

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Carla Toscano de Balbín

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 30/04/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución consagra, en su artículo 15, el derecho a la vida:

"Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes."

También recoge la defensa de la familia en los puntos 1, 2 y 4 del artículo 39:

"1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos."

De entre estos acuerdos internacionales que velan por los derechos de las familias, destaca:

El punto 3 del artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

"3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado."

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Y el Principio IV de esta misma Declaración Universal de Derechos Humanos:

"(El niño) tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal."

Es un hecho que, en España, estamos viviendo un invierno demográfico. La tasa de natalidad en la Comunidad de Madrid se situó en 2022 en un 7,49‰, un 40% menos que en 2008. Y el índice de fecundidad fue de 1,14 hijos por mujer.

Detrás de estas cifras tan preocupantes hay muchos factores económicos, como por ejemplo, la dificultad del acceso a la vivienda o la pérdida de poder adquisitivo, que cayó un 4% en 2022 y está un 7% por debajo de la media europea.

Sin embargo, las cifras de natalidad vienen explicadas, en su mayor parte, por factores culturales: El fomento de una visión hedonista y egoísta de la vida, la pérdida de la noción de compromiso, la necesidad de la inmediatez y un aumento de la intolerancia al esfuerzo y a la frustración afecta a un proyecto vital tan importante como el formar una familia.

En este sentido, también hay que destacar la despenalización del aborto y el "blanqueamiento" de esta práctica que en 2023 acabó con la vida, en España, de 100.000 seres humanos dentro del vientre materno, al convertirse en un método anticonceptivo más.

Estos cambios culturales son promovidos por organizaciones supranacionales, opacas, difícilmente fiscalizables y poco democráticas y, curiosamente (o no), son adoptadas por casi todos los gobiernos del mundo, con honrosas excepciones. Entre esas excepciones, como viene siendo habitual, no está la UE, cuyo Parlamento ha votado a favor de incluir el acceso al aborto en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. Este supuesto "derecho fundamental" acabó en España con la vida de 100.000 seres humanos dentro del vientre materno durante el año pasado.

En Vox, una de nuestras principales banderas ha sido, es y será la defensa y la protección de la vida humana, desde que comienza en el vientre de la madre hasta la muerte natural.

Es por ello que, en el Grupo Municipal Vox, queremos ir más allá del Plan de Natalidad del Ayuntamiento de Madrid. Queremos un compromiso claro e inequívoco de este ayuntamiento con la vida. Queremos lanzar un mensaje a los jóvenes contrario al que están recibiendo sobre la maternidad y la formación de una familia. Queremos ayudar a que las madres reciban una mejor atención e información sobre su embarazo.

Queremos que Madrid abandere y lidere el pequeño conjunto de ciudades que ya han adoptado este compromiso, como Pozuelo, Las Rozas o Majadahonda y sea una referencia y un ejemplo para toda España en materia de defensa de la vida y en rechazo a la cultura de la muerte que se nos quiere imponer.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX trae, de nuevo, este asunto al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

2004, y presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Que el ayuntamiento de Madrid declare al municipio "Ciudad por la Vida".
2. Que el Ayuntamiento de Madrid, a través de las áreas correspondientes, impulse y potencia estudios e informes que ofrezcan datos que pongan el foco en la mujer embarazada y sus dificultades, con el objetivo de implementar políticas públicas que ayuden a superar la condición de vulnerabilidad de la mujer embarazada y madre reciente.
3. Que el Ayuntamiento de Madrid se comprometa a celebrar el 25 de marzo el Día Internacional de la Vida, a partir del año que viene.
4. Que el ayuntamiento de Madrid inste al área correspondiente a incluir en la Guía de Recursos Educativos del curso 2024-2025 contenido específico a favor de la vida, en las que se hable de la dignidad de cada persona, del derecho a la vida y se fomente una sexualidad responsable.
5. Que el Ayuntamiento de Madrid, a través de las áreas y centros municipales especializados en promoción de la salud, cree un programa específico, destinado a informar y asesorar a las mujeres embarazadas que pensaban abortar, sobre una alternativa al aborto voluntario como es llevar el embarazo a término y dar a su hijo en adopción. Además de ofrecer atención psicológica, económica y material a mujeres en esta situación.
6. Que el ayuntamiento de Madrid, a través de las áreas correspondientes, desarrolle un ciclo de charlas y conferencias cuyo eje principal gire en torno a la maternidad, como bien absoluto e informe de todo lo relativo al aborto voluntario: cómo se practica, el sufrimiento del feto y las consecuencias físicas y psicológicas que se derivan del mismo.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 17 de Abril de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Portavoz Adjunto/a Carla Toscano de Balbín con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).